



<b>Fecha de entrada</b>	<b>17/05/2022</b>
<b>Nº propuesta</b>	<b>2</b>

### Propuesta de dictamen

Denominación de la serie	Expedientes de procesos selectivos para el ingreso en el Cuerpo de Maestros de la Administración Regional (P-843)
Procedimiento asociado CARM	Oposiciones para el ingreso en el Cuerpo de Maestros de la Administración Regional (P-843)

Organismo productor:

Consejería de Educación y Cultura	Subdirección General de Recursos Humanos y Riesgos Laborales	2019	
Consejería de Educación, Juventud y Deportes	Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos	2017	2019
Consejería de Educación y Universidades	Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos	2015	2016
Consejería de Educación, Cultura y Universidades	Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos	2014	2015
Consejería de Educación, Universidades y Empleo	Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa	2013	2014
Consejería de Educación, Formación y Empleo	Dirección General de Recursos Humanos	2008	2012
Consejería de Educación, Ciencia e Investigación	Subdirección General de Recursos Humanos	2007	2008
Consejería de Educación y Cultura	Dirección General de Personal	2001	2006
Consejería de Educación y Universidades	Dirección General de Gestión de Personal	2000	2001

### Plazos de Transferencia<sup>1</sup>

- al Archivo Central

Se transferirá al año de finalización del procedimiento administrativo siempre que no consten recursos pendientes.

En el Archivo Central se realizará la eliminación parcial a los cinco años desde la finalización del

<sup>1</sup> Indicar el plazo de transferencias en años.





Dirección General de Patrimonio  
 Cultural

procedimiento o, en caso, de haber sido abierto un proceso judicial, hasta que haya recaído sentencia firme.
Se transferirá a los 25 años.

- al Archivo Intermedio
- al Archivo Histórico

**Selección**

- Conservación Permanente

Justificación

- Eliminación Parcial

Forma de selección	Plazo	Justificación
<b>SELECCIÓN DE DOCUMENTOS</b> Se eliminará: - Solicitudes de participación de los aspirantes en el proceso selectivo con justificantes de abonos de tasa o de exención de éstas.  - Documentación justificativa de la valoración de los méritos en la fase de concurso, excepto las publicaciones originales que no hayan sido retiradas por los opositores, que se eliminarán antes de ser transferidas al Archivo Histórico.  - Pruebas  De la documentación a eliminar se conservará un muestreo consistente en el cuestionario de los exámenes de cada especialidad por convocatoria.	5 años	Las solicitudes de participación y documentación justificativa, así como las pruebas, una vez terminado su valor administrativo-jurídico, carece de valor histórico, y, por tanto, no justifica su conservación. Dicha información se encuentra recogida en el expediente general.

15/06/2022 08:06:58

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-866acc63-ac71-0916-0d4a-0050569134e7

CERVANTES GOMEZ, SALVADOR





Dirección General de Patrimonio  
 Cultural

- Eliminación Total

Plazo	Justificación

- Sustitución del soporte<sup>2</sup>

Soporte alternativo	Plazo	Justificación
Electrónico	1 año	En el caso de digitalizarse de acuerdo con las Normas Técnicas de Interoperabilidad el plazo para la eliminación de los originales en papel sería de un año. Las copias digitales se eliminarán a los 5 años.

**Acceso**

La serie es de acceso libre, sin necesidad de autorización	<input type="checkbox"/>
La serie incluye contenidos susceptibles de protección (requiere solicitud de acceso)	<input checked="" type="checkbox"/>
La serie es parcialmente restringida (requiere solicitud de acceso)	<input type="checkbox"/>

- Duración de la restricción

Años  
 Otros

<input type="checkbox"/> Acceso restringido por contener datos de carácter personal. Se estará a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
---

<sup>2</sup> Véase los artículos 50, 51 y 52 del Decreto n.º 302/2011, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Gestión Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.





**Región de Murcia**  
Consejería de Presidencia,  
Turismo, Cultura y Deportes

Comisión Calificadora de Documentos  
Administrativos de la Región de Murcia

T. 968-368618  
F. 968-368620

[archivo.general@carm.es](mailto:archivo.general@carm.es)

Dirección General de Patrimonio  
Cultural

### **Efectos inmediatos de la valoración**

--

<b>Responsable de la propuesta</b>
------------------------------------

Fecha 23/04/2022
------------------

Cargo
-------

Nombre : Subcomisión de CARM – Archivo Central de Educación
--

15/06/2022 08:06:58

CERVANTES GOMEZ, SALVADOR

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-866ae63-ec71-0916-4d4a-0050569934e7





<b>Fecha de entrada</b>	<b>17/05/2022</b>
<b>Nº propuesta</b>	<b>2</b>

## FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN

### 1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

<b>1.1. DENOMINACIÓN DE LA SERIE:</b>	Expedientes selectivos para el ingreso en el Cuerpo de Maestros de la Administración Regional (P-843)
---------------------------------------	---

1.2. ORGANISMO(S) / UNIDAD(ES) PRODUCTORA(S):			
Consejería de Educación y Cultura	Subdirección General de Recursos Humanos y Riesgos Laborales	2019	
Consejería de Educación, Juventud y Deportes	Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos	2017	2019
Consejería de Educación y Universidades	Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos	2015	2016
Consejería de Educación, Cultura y Universidades	Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos	2014	2015
Consejería de Educación, Universidades y Empleo	Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa	2013	2014
Consejería de Educación, Formación y Empleo	Dirección General de Recursos Humanos	2008	2012
Consejería de Educación, Ciencia e Investigación	Subdirección General de Recursos Humanos	2007	2008
Consejería de Educación y Cultura	Dirección General de Personal	2001	2006
Consejería de Educación y Universidades	Dirección General de Gestión de Personal	2000	2001

<b>1.3. FUNCIÓN:</b>	Cubrir las vacantes previstas en la Oferta de Empleo Público correspondientes al Cuerpo de Maestros, mediante el sistema de concurso-oposición, para dar cumplimiento a los principios de igualdad, capacidad, mérito y publicidad.
----------------------	---

<b>1.4. FECHA EXTREMAS</b>			
<b>FECHA INICIAL:</b>	2000	<b>FECHA FINAL:</b>	Actualidad

### 1.5. LEGISLACIÓN





DISPOSICIÓN	BOLETÍN/ Nº	FECHA DE PUBLICACIÓN
Orden de 21 de marzo de 2001 por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Maestros y procedimientos para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo, en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma.	BORM nº 73	29/03/2001
Orden de la Consejería de Educación y Cultura, de 10 de marzo de 2003, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso en el cuerpo de maestros, procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado cuerpo y composición de las listas de interinos, en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma.	BORM nº 64	18/03/2003
Orden de 12 de abril de 2005, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso y adquisición de nuevas especialidades en el Cuerpo de Maestros, así como para la composición de las listas de interinidad para el curso 2005-2006.	BORM nº 82	12/04/2005
Orden de 23 de abril de 2009, procedimientos selectivos para ingreso y adquisición de nuevas especialidades en el Cuerpo de Maestros, en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma, así como para la composición de las listas de interinos para el curso 2009/2010.	BORM nº 94	25/04/2009
Orden de 21 de marzo de 2013, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de los procedimientos selectivos para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y la adquisición de nuevas especialidades para funcionarios de carrera del mismo cuerpo, a celebrar en el año 2013, y por la que se regula la composición de las listas de interinidad para el curso 2013-2014.	BORM nº 70	26/03/2013
Orden de 11 de abril de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de los procedimientos selectivos para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y la adquisición de nuevas especialidades para funcionarios de carrera del mismo Cuerpo, a celebrar en el año 2016, y por la que se regula la composición de las listas de interinidad para el curso 2016-2017.	BORM nº 85	14/04/2016





Orden de 9 de septiembre de 2016, por la que se modifica la Orden de la Consejería de Educación y Universidades, de 11 de abril de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de los procedimientos selectivos para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y la adquisición de nuevas especialidades para funcionarios de carrera del mismo cuerpo a celebrar en el año 2016, y por la que se regula la composición de las listas de interinidad para el curso 2016-2017.	BORM nº 213	13/09/2016
Orden de 4 de julio de 2017 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes por la que se modifica la Orden de 11 de abril de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de los procedimientos selectivos para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y la adquisición de nuevas especialidades para funcionarios de carrera del mismo cuerpo, a celebrar en el año 2016, y por la que se regula la composición de las listas de interinidad para el curso 2016-2017.	BORM nº 155	7/7/2017
Orden de 12 de febrero de 2019, por la que se regulan las bases de los procedimientos selectivos para el ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de funcionarios docentes no universitarios a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, excepto en los cuerpos de Catedráticos y en el Cuerpo de Inspectores de Educación; y la composición de la lista de interinidad derivada de dichos procedimientos, en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.	BORM nº 37	14/2/2019
Orden de 15 de febrero de 2019, por la que se convocan procedimientos selectivos para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y la adquisición de nuevas especialidades para funcionarios de carrera del mismo cuerpo, a celebrar en el año 2019, y la elaboración de la lista de interinos para el curso 2019-2020.	BORM nº 41	19/2/2019
Corrección de errores de 19 de febrero de 2019, de la Orden de 15 de febrero de 2019, por la que se convocan procedimientos selectivos para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y la adquisición de nuevas especialidades para funcionarios de carrera del mismo cuerpo, a celebrar en el año 2019, y la elaboración de la lista de interinos para el curso 2019-2020.	BORM nº 43	21/2/2019





Orden de 16 de abril de 2019, Por la que se avoca la competencia atribuida en la Orden de 15 de febrero de 2019, por la que se convocan procedimientos selectivos para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y la adquisición de nuevas especialidades para funcionarios de carrera del mismo cuerpo, a celebrar en el año 2019, y la elaboración de la lista de interinos para el curso 2019-2020, a la Directora General de Planificación Educativa y Recursos Humanos.	BORM nº 94	25/4/2019
Corrección de errores de 25 de abril de 2019 de la Orden de 16 de abril de 2019 por la que se avoca la competencia atribuida en la Orden de 15 de febrero de 2019, por la que se convocan procedimientos selectivos para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y la adquisición de nuevas especialidades para funcionarios de carrera del mismo cuerpo, a celebrar en el año 2019, y la elaboración de la lista de interinos para el curso 2019-2020, a la Directora General de Planificación Educativa y Recursos Humanos.	BORM nº 96	27/4/2019

## 1.6. TRÁMITE ADMINISTRATIVO

El trámite administrativo viene regulado por las órdenes de la convocatoria.

La solicitud de participación se realizará a través de un formulario web y contendrá una declaración responsable. El aspirante declarará que, bajo su responsabilidad, son ciertos y veraces todos los datos consignados en la solicitud y en los documentos aportados en el procedimiento, que cumple con los requisitos establecidos en esta convocatoria, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de los anteriores requisitos a lo largo de todo el procedimiento.

Una vez cumplimentado el formulario, este deberá firmarse electrónicamente.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como documento definitivo por los aspirantes exentos del abono de la misma, la solicitud efectuada telemáticamente se considerará presentada ante la Administración, no siendo necesaria presentación de justificante alguno por ningún otro medio ante la misma.

Los aspirantes deberán adjuntar de forma telemática a la solicitud la documentación que en cada caso se indica. Los documentos a anexar deberán estar inexcusablemente en formato pdf y se referirán a acreditación los siguientes casos:

- 1) Acreditación del requisito específico de titulación
- 2) Aspirantes que se presenten por el turno de reserva de discapacitados
- 3) Aspirantes que soliciten adaptación





- 4) Exclusivamente para los aspirantes de otra nacionalidad
- 5) Aspirantes con tasa reducida o con exención del pago de la misma
- 6) Aspirantes que no autorizan la consulta de datos referentes a la identidad o a los delitos contra la libertad e indemnidad sexual
- 7) Otras circunstancias

La convocatoria para el acto de constitución de los tribunales y las comisiones de selección, se realizará mediante correo electrónico oficial del centro de servicio de cada uno de ellos.

Cuando concurra alguna de las causas de exención, debidamente justificada, la suplencia de los presidentes de los tribunales se autorizará por la Consejera de Educación y la de los vocales por el presidente del tribunal al que pertenezca el miembro a sustituir.

Las comisiones de selección publicarán en las sedes de actuación, y, a título meramente informativo, en la página web de esta consejería, los criterios de valoración establecidos para las diferentes pruebas del proceso selectivo

Los aspirantes serán convocados colectivamente para las actuaciones que deban realizar de forma conjunta ante el tribunal. A estos efectos, los convocados para un ejercicio colectivo deberán hacer su presentación ante el tribunal en la hora y fecha fijada en las citaciones. En las convocatorias individuales, la citación se efectuará mediante relación nominativa publicada en su sede de actuación y, a título meramente informativo, en la página web de la consejería.

Una vez comenzadas las actuaciones ante el tribunal, los sucesivos llamamientos de los aspirantes deberán hacerse públicos en los locales donde se estén celebrando las pruebas y, a título meramente informativo, en la página web de la consejería, con, al menos, doce horas de antelación al inicio de la actuación de los aspirantes.

Si los tribunales tuvieren conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberán proponer su exclusión a la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, comunicándole a los efectos procedentes las inexactitudes formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a los procedimientos selectivos.

El desarrollo de las pruebas comenzará con un acto de presentación de carácter personal. La hora y los lugares de celebración se publicarán con la debida antelación mediante resolución de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos.

Los aspirantes que superen la Primera Prueba presentarán ante el tribunal, en el horario que este establezca, personalmente o por medio de persona autorizada, en formato papel, dos ejemplares de la programación didáctica o, en su caso, del programa de intervención a que se hace referencia en la Segunda Prueba. Uno de dichos ejemplares le será devuelto al aspirante una vez concluya su exposición oral, y el otro quedará bajo custodia del tribunal pasando a formar parte de la documentación del mismo.





Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición deberán presentar, personalmente o por medio de persona autorizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ficha de solicitud de baremación.

La citación para la entrega de méritos de aquellos aspirantes que hayan aprobado la fase de oposición se hará mediante publicación de cada tribunal en su respectiva sede de actuación y, a título meramente informativo, en la página web de esta consejería. El plazo para entregar la documentación acreditativa de méritos será de dos días hábiles contados a partir del día siguiente de la mencionada publicación de cada tribunal.

Todos los documentos que los aspirantes aporten a la comisión de valoración de méritos para ser valorados como mérito serán originales o fotocopias simples acompañadas de sus originales correspondientes para comprobación por la propia comisión en el momento de su presentación. Esta documentación se introducirá en un sobre y quedará custodiada por la comisión de valoración de méritos hasta su entrega a la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, después de la publicación definitiva de la fase de concurso.

De conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 53.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos expedirá y remitirá a la comisión de valoración de méritos las hojas de servicios necesarias para justificar los méritos de los aspirantes que posean experiencia docente en centros públicos de la Región de Murcia. Igualmente, confeccionará y remitirá los certificados de actividades de formación, siempre que consten en el registro de formación del profesorado de esta consejería.

Contra la presente orden, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Educación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

## 1.7. DOCUMENTOS BÁSICOS DEL EXPEDIENTE

### Convocatoria

- Borrador de Orden
- Informe del Servicio Jurídico
- Propuesta de Orden
- Orden

### Procedimiento de selección

- Solicitudes
- Documentación complementaria:

#### 1) Acreditación del requisito específico de titulación

- Copia de título, o suplemento europeo al título, exigido para el ingreso en cuerpo correspondiente, o bien del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición o certificación académica en la que conste el abono de los derechos de titulación.





Cuando la titulación se haya obtenido en el extranjero, deberá adjuntarse la correspondiente homologación, equivalencia o bien la credencial de reconocimiento de la titulación para ejercer la profesión docente correspondiente.

- Título que certifique la formación pedagógica y didáctica exigida para el ingreso en el cuerpo correspondiente, o bien resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.

2) Aspirantes que se presenten por el turno de reserva de discapacitados

- Informe del órgano competente del IMAS, o el órgano análogo competente en esta materia del resto de las Administraciones públicas

3) Aspirantes que soliciten adaptación

- Informe del órgano competente del IMAS, o el órgano análogo competente en esta materia del resto de las Administraciones públicas o Certificado médico oficial en el que conste la circunstancia que ocasiona la necesidad, así como la adaptación de tiempo y de medios materiales para la realización de las pruebas.

4) Exclusivamente para los aspirantes de otra nacionalidad

- Copia del correspondiente documento de identidad o pasaporte en formato pdf o copia de la tarjeta de residente comunitario o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de personal trabajador comunitario fronterizo en vigor. En caso de no comunitario, copia de la tarjeta de residencia.

- Documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco

- Declaración jurada o promesa de la persona con la que existe este vínculo de que no está separado de derecho de su cónyuge, o de la persona con la que existe este vínculo de que vive a sus expensas o está a su cargo.

5) Aspirantes con tasa reducida o con exención del pago de la misma

- Copia del certificado de discapacidad expedido por el órgano competente, según proceda.

- Certificado de víctima del terrorismo expedido por el Ministerio del Interior o una copia de la sentencia firme que reconozca el derecho a ser indemnizado en concepto de responsabilidad civil como víctima del terrorismo o cualquier medio de prueba admisible en derecho.

- Copia escaneada de la sentencia condenatoria por un delito de violencia de género, una orden de protección o cualquier resolución judicial que acuerde una mediación cautelar a favor de la víctima, o bien el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género. También podrán acreditarse las situaciones de violencia de género mediante informe o certificado de los servicios sociales, de los servicios especializados o de los servicios de





acogida destinados a víctimas de violencia de género de la Administración Pública competente.

- Copia escaneada del documento que certifique la condición de familia numerosa.
- Copia de la certificación relativa a la condición de demandante de empleo expedida por la oficina de los servicios públicos de empleo.
- Copia del carné joven de la CARM

6) Acreditación para no realizar la prueba de castellano

- Diploma de Español nivel B2 o superior
- Certificado de Nivel Avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Título de licenciado en Filología Hispánica, Románica o grado equivalente o, bien, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios conducentes a la obtención de alguno de dichos títulos.
- Título alegado para ingresar en los cuerpos docentes objeto de esta convocatoria, emitido por el Estado español.
- Título de Bachillerato, emitido por el Estado Español.
- Título de Técnico Especialista o Técnico Superior, emitido por el Estado Español.

7) Otras circunstancias

- Certificación expedida por la autoridad religiosa que corresponda, de su pertenencia a la confesión religiosa que profese
  - Resolución por la que se aprueba las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos
  - Solicitudes de subsanación
  - Resolución por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos
  - Solicitudes de devolución de tasas
  - Solicitudes de adaptación
  - Resolución por la que se aprueba la lista de aspirantes con las calificaciones obtenidas en la prueba de castellano
  - Solicitudes de abstención/recusación
  - Resolución por la que se aprueba las listas de aspirantes seleccionados
  - Recursos de alzada
  - Petición de renuncia a figurar en la lista de aspirantes seleccionados
  - Recursos potestativos de reposición
  - Resolución de recursos potestativos de reposición
- Documentación de la Comisión de valoración de prueba de castellano**
- Orden de nombramiento de los miembros de la Comisión de valoración de prueba de castellano
  - Prueba de castellano
  - Resolución por la que se aprueba las listas de aspirantes con las calificaciones obtenidas

**Documentación de los órganos de selección**





Dirección General de Patrimonio  
Cultural

- Orden de nombramiento de los miembros de la Comisión de Selección
- Convocatoria miembros del tribunal para el acto de constitución
- Modelo de certificado de exención por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería de Educación
- Autorización de la suplencia de los miembros de los tribunales
- Publicación de los criterios de valoración
- Primera Prueba
- Reclamaciones
- Resolución a las reclamaciones
- Segunda Prueba (programación didáctica)
- Resolución de calificación fase oposición
- Reclamaciones
- Notificación de resolución a reclamación
- Ficha de solicitud de baremación de méritos
- Documentación acreditativa de los méritos:
  - Hoja de servicios o certificado por los Jefes de las Unidades de Personal
  - Fotocopia del documento justificativo del nombramiento
  - Certificado de la Inspección de Educación
  - Extracto individual de formación o certificado de cursos
  - Certificación académica personal, original o fotocopia, del Diploma acreditativo de Estudios Avanzados, Título oficial, original o fotocopia, de Master o certificación del abono de los derechos de su expedición o documento que acredite la Suficiencia Investigadora
  - Certificación académica personal original o fotocopia del título de Doctor o, en su caso, certificación del abono de los derechos de su expedición
  - Documento justificativo original o fotocopia por haber obtenido premio extraordinario en Doctorado
  - Original o fotocopia de la Certificación académica personal, suplemento europeo al Título o certificación de abono de los derechos de expedición
  - Ejemplar original de publicación o fotocopia completa de la misma, con la compulsas, como mínimo, de las páginas acreditativas de la autoría, el depósito legal y, si procede el ISBN o ISSN y certificado de la editorial
  - Programas, ejemplares, críticas, y, en su caso, la acreditación de haber obtenido premios en exposiciones, festivales o en concursos de ámbito nacional e internacional
  - Informe en que se certifique publicación electrónica
  - Acreditación oficial de haber participado en el proyecto expedido por el órgano competente de la Administración educativa
  - Certificación por ser tutor del profesorado en fase de formación o prácticas
  - Certificación de calificación de Deportista de Alto Nivel o Deportista de Alto Rendimiento Regional
- Ficha de baremación de méritos
- Modelo de certificado de servicios en centros privados
- Resolución de calificación de la fase de concurso
- Reclamaciones
- Resolución de las reclamaciones
- Resolución en la que se aprueba las listas de puntuaciones definitivas de la fase de concurso y de aspirantes seleccionados





- Actas de los órganos de selección

### 1.8. ORDENACIÓN DE LA SERIE

- Ordenación numérica  
 Ordenación cronológica  
 Ordenación alfabética:  Onomástica  Por Materias  Geográfica  
 Otros

### 1.9. SOPORTE FÍSICO

- Papel  Informático / Electrónico  Otros:

Características:

Paevisor (Sólo solicitudes)

### 1.10. DOCUMENTACIÓN RELACIONADA

Denominación de la serie	Órgano(s) Productor(es)	Tipo de relación	Soporte
Memorias de la Consejería	Secretaría General	RE	Papel
Expedientes de personal	Servicio de Personal Docente	CO	Informático
Recursos contencioso- administrativos	Servicio Jurídico	CO	Papel / Informático

\*Claves: (CO) Complementaria, (RE): Recapitulativas, (DU) Duplicada, (OT): Otro tipo de relación

#### OTRA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA

Denominación	Productor	Tipo de información

## 2. ÁREA DE VALORACIÓN

### 2.1. VALORES





**A) Valores primarios**

	<b>Plazo</b>	<b>Justificación</b>
<b>Valor Administrativo</b>	5 años	<p>Las órdenes que regulan el procedimiento señalan que contra la Orden de resolución del procedimiento cabrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación.</p> <p>Conforme a la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas el plazo en el que será factible interponer un recurso extraordinario de revisión quedará abierto durante:</p> <p>Los 4 años siguientes a la fecha de notificación de resolución impugnada, si el acto administrativo en cuestión se hubiera dictado incurriendo en error de hecho.</p> <p>Los 3 meses a contar desde el conocimiento de los documentos o desde que la sentencia judicial quedó firme.</p>
<b>Valor Fiscal</b>		
<b>Valor Jurídico</b>	5 años	<p>Cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la citada Orden, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.</p> <p>Dado que no existe un plazo fijo para la resolución de los recursos contencioso-administrativos, se estima un periodo prudencial de 5 años, como valor administrativo-jurídico, siempre y cuando exista sentencia firme.</p>

**B) Valores secundarios**

<b>Sí/ No</b>	<b>Justificación/Legislación</b>

15/06/2022 08:06:58

CERVANTES GOMEZ, SALVADOR  
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-866ac63-ec71-0916-4d4a-0050569134e7





<p>Informativo: Sí</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> La información que recogen los documentos de la serie documental es única y/o no se puede encontrar en otras serie documentales o documentación relacionada</p> <p><input type="checkbox"/> Otra (indíquese):</p>																				
<p>Histórico: Sí</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>INFORMACIÓN RECOGIDA EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA SERIE DOCUMENTAL</th> <th>JUSTIFICACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><input type="checkbox"/> Origen y evolución de la institución</td> <td></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Procesos de elaboración de normativa</td> <td></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Permite valorar impacto o eficacia de las actividades de la institución</td> <td></td> </tr> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/> Datos significativos de personas, acontecimientos o lugares</td> <td></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Datos significativos sobre ciencias y técnicas</td> <td></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Datos para el análisis estadístico</td> <td></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Datos significativos sobre acontecimientos relevantes</td> <td></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Completa información de otras series de conservación permanente</td> <td></td> </tr> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/> Otra (indíquese)</td> <td>El procedimiento selectivo es el sistema por el que las Administraciones Públicas establecen la forma de ingresar en los cuerpos docentes no universitarios dando cumplimiento a los principios de igualdad, capacidad, mérito y publicidad.</td> </tr> </tbody> </table>	INFORMACIÓN RECOGIDA EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA SERIE DOCUMENTAL	JUSTIFICACIÓN	<input type="checkbox"/> Origen y evolución de la institución		<input type="checkbox"/> Procesos de elaboración de normativa		<input type="checkbox"/> Permite valorar impacto o eficacia de las actividades de la institución		<input checked="" type="checkbox"/> Datos significativos de personas, acontecimientos o lugares		<input type="checkbox"/> Datos significativos sobre ciencias y técnicas		<input type="checkbox"/> Datos para el análisis estadístico		<input type="checkbox"/> Datos significativos sobre acontecimientos relevantes		<input type="checkbox"/> Completa información de otras series de conservación permanente		<input checked="" type="checkbox"/> Otra (indíquese)	El procedimiento selectivo es el sistema por el que las Administraciones Públicas establecen la forma de ingresar en los cuerpos docentes no universitarios dando cumplimiento a los principios de igualdad, capacidad, mérito y publicidad.
INFORMACIÓN RECOGIDA EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA SERIE DOCUMENTAL	JUSTIFICACIÓN																			
<input type="checkbox"/> Origen y evolución de la institución																				
<input type="checkbox"/> Procesos de elaboración de normativa																				
<input type="checkbox"/> Permite valorar impacto o eficacia de las actividades de la institución																				
<input checked="" type="checkbox"/> Datos significativos de personas, acontecimientos o lugares																				
<input type="checkbox"/> Datos significativos sobre ciencias y técnicas																				
<input type="checkbox"/> Datos para el análisis estadístico																				
<input type="checkbox"/> Datos significativos sobre acontecimientos relevantes																				
<input type="checkbox"/> Completa información de otras series de conservación permanente																				
<input checked="" type="checkbox"/> Otra (indíquese)	El procedimiento selectivo es el sistema por el que las Administraciones Públicas establecen la forma de ingresar en los cuerpos docentes no universitarios dando cumplimiento a los principios de igualdad, capacidad, mérito y publicidad.																			

Documento esencial<sup>3</sup>

<sup>3</sup> Se consideran documentos esenciales aquéllos que son indispensables para el funcionamiento de la institución y que aseguran la continuidad de sus actividades en caso de desastre. Estos documentos son los que contribuyen a garantizar los derechos fundamentales del Organismo, así como sus obligaciones legales y financieras, en el desarrollo de la misión y las funciones específicas que tiene encomendadas por la sociedad a la que se debe, y en el contexto en el que se encuadra.

15/06/2022 08:06:58  
 CERVANTES GOMEZ, SALVADOR  
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-866ac63-ec71-0916-4dd4-0050569134e7





## 2.2. RÉGIMEN DE ACCESO<sup>4</sup>

La serie es de acceso libre, sin necesidad de autorización	<input type="checkbox"/>
La serie es de acceso restringido	<input checked="" type="checkbox"/>
La serie es de acceso parcialmente restringido	<input checked="" type="checkbox"/>

<b>Plazo en el que la serie será de acceso libre (en años)</b>	10 años
--	---------

### DOCUMENTOS DE ACCESO PARCIALMENTE RESTRINGIDO

DOCUMENTO	PLAZO

En general, los documentos esenciales registran información crucial para sus intereses. De este modo su pérdida, o su falta de disponibilidad en caso de que tuviera lugar una situación de emergencia, supondría una merma significativa de los derechos y obligaciones de la propia institución y de aquéllos a los que sirve.

Podemos señalar algunas de sus características que nos puedan servir de criterios para la identificación de los documentos esenciales:

- ✓ Son los documentos de mayor trascendencia institucional.
- ✓ Deben identificarse cuanto antes, incluso con antelación a que sean efectivamente producidos.
- ✓ Incluyen los documentos que informan de las directrices, estrategias y planificación de la organización.
- ✓ Recogen derechos de la Administración, singularmente relativos a convenios y documentos de propiedad.
- ✓ Dejan constancia de los acuerdos y resoluciones de los órganos de gobierno, tanto colegiados como unipersonales.
- ✓ Sirven a la acreditación y certificación de los derechos de los ciudadanos.
- ✓ Son de conservación permanente.
- ✓ El plazo de conservación en las oficinas productoras se reduce significativamente, para asegurar desde un inicio su correcto tratamiento archivístico.
- ✓ Tienen un evidente valor histórico

<sup>4</sup> Normativa aplicable.

Capítulo III del Título II (artículos 23 y siguientes) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Capítulo III del Título I (artículos 12 a 24) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno Normativa reguladora básica estatal.

De conformidad con el segundo apartado de la Disposición adicional primera de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIBG), se registrarán por su normativa específica, y por dicha Ley con carácter supletorio, aquellas materias que tengan previsto un régimen jurídico específico de acceso a la información.





Dirección General de Patrimonio  
 Cultural

--	--

El acceso a la serie documental está afectado o regulado por normativa específica <sup>5</sup>

Régimen	Norma reguladora	
Información ambiental	Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente	<input type="checkbox"/>
Información catastral	Ley del Catastro Inmobiliario (texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo)	<input type="checkbox"/>
Secreto censal	Ley Orgánica 5/1985, de 19 junio, del Régimen Electoral General	<input type="checkbox"/>
Secreto fiscal o tributario	Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria	<input type="checkbox"/>
Secreto estadístico	Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la función estadística pública	<input type="checkbox"/>
Secreto sanitario	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 41/2002, de 14 noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica	<input type="checkbox"/>
Otro (indicar)	Se estará a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.	<input checked="" type="checkbox"/>

Contenidos susceptibles de protección<sup>6</sup>

Contenidos afectados	Referencia normativa
Datos cuya divulgación puede afectar a intereses públicos (PU)	

<sup>5</sup> De conformidad con el segundo apartado de la Disposición adicional primera de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIBG), se registrarán por su normativa específica, y por dicha Ley con carácter supletorio, aquellas materias que tengan previsto un régimen jurídico específico de acceso a la información.

<sup>6</sup> Se puede utilizar la tabla "Código para clasificar el tipo de contenido susceptible de protección, de acuerdo con los límites establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIBG)" incluida en las Instrucciones de Complimentación.





Datos cuya divulgación pueda afectar a intereses privados (PR)		
Datos de carácter personal (DP)	Datos personales: DP4	Art. 15.3 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

### 3. PROPUESTA DE SELECCIÓN

#### 3.1. Selección de la serie:

		PLAZO	JUSTIFICACIÓN
CONSERVACIÓN PERMANENTE	<input type="checkbox"/>		
ELIMINACIÓN TOTAL	<input type="checkbox"/>		
ELIMINACIÓN PARCIAL	<input checked="" type="checkbox"/>	5 años	Las solicitudes de participación y documentación justificativa, así como las pruebas, una vez terminado su valor administrativo-jurídico, carece de valor histórico, y, por tanto, no justifica su conservación. Dicha información se encuentra recogida en el expediente general.

#### TIPO DE ELIMINACIÓN PARCIAL

##### SELECCIÓN DE DOCUMENTOS

Se eliminarán:

- Solicitudes de participación de los aspirantes en el proceso selectivo.
- Documentación acreditativa de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.
- Documentación justificativa de la valoración de los méritos en la fase de concurso, excepto las publicaciones originales que se eliminarán cuando se transfieran al Archivo Histórico.
- Pruebas.

#### 3.2. Tipo de muestreo:

<input type="checkbox"/> CRONOLÓGICO	<input type="checkbox"/> ALFABÉTICO	<input type="checkbox"/> ALEATORIO
<input type="checkbox"/> GEOGRÁFICO	<input type="checkbox"/> NUMÉRICO O SISTEMÁTICO	
<input type="checkbox"/> OTROS		





**OBSERVACIONES**

De la documentación a eliminar se conservará un muestreo consistente en un exámen de cada especialidad por convocatoria.

**3.3. Soporte de sustitución**

Sustitución del soporte	<input type="checkbox"/>	<i>En aplicación</i> Decreto n.º 302/2011, de 25 de noviembre	
Soporte alternativo	Plazo	Justificación	
Electrónico	1 año	En el caso de digitalizarse de acuerdo con las Normas Técnicas de Interoperabilidad el plazo para la eliminación de los originales en papel sería de un año. Las copias digitales se eliminarán a los 5 años.	

**4. ÁREA DE CONTROL**

<b>Responsable(s) del Estudio:</b> Subcomisión CARM – Archivo Central de Educación
<b>Archivo/ Unidad Administrativa donde se ha llevado a cabo el trabajo de campo:</b>
<b>Fechas extremas de la documentación estudiada:</b>
<b>Fecha de realización del estudio: 2020</b>



de relación social, autonomía, entre otros aspectos. Este hecho se debe a (que) la finalidad de la etapa, ya que se (~~pretende~~) pretende alcanzar y desarrollar aspectos cognitivos, entre otros.

Para lograrlo, como tutora debo ser la persona de contacto entre el alumnado y el centro,

PARTE A: (PRÁCTICA)

PARTE B: (TEÓRICA)

Identificador

21

CALIFICACIÓN DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL

5'6711

PRESIDENTE

5'3

VOCAL 1  
(SECRETARIO)

5'2342

VOCAL 2

5'200

VOCAL 3

5'4

VOCAL 4

En el supuesto práctico tomaré como referencia las normas de la RAE establecidas en el 2010, en las que se suprime las tildes en ciertas palabras como los adjetivos demostrativos. Del mismo modo, emplearé a lo largo del supuesto el uso del masculino.

# INDICE TEMA 22

(~~4. EVOL~~)

## 1. FUENTES CONSULTADAS

1.1. Normativa

1.2. Bibliografía

1.3. Web

PARTE A: (PRÁCTICA)

PARTE B: (TEÓRICA)

Identificador

23

### CALIFICACIÓN DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL

6'05

PRESIDENTE

6

VOCAL 1  
(SECRETARIO)

6'8032

VOCAL 2

6'4

VOCAL 3

6'2538

VOCAL 4

## Tema 22.

Evolución de la expresión plástica en los niños.

Elementos básicos del lenguaje plástico.

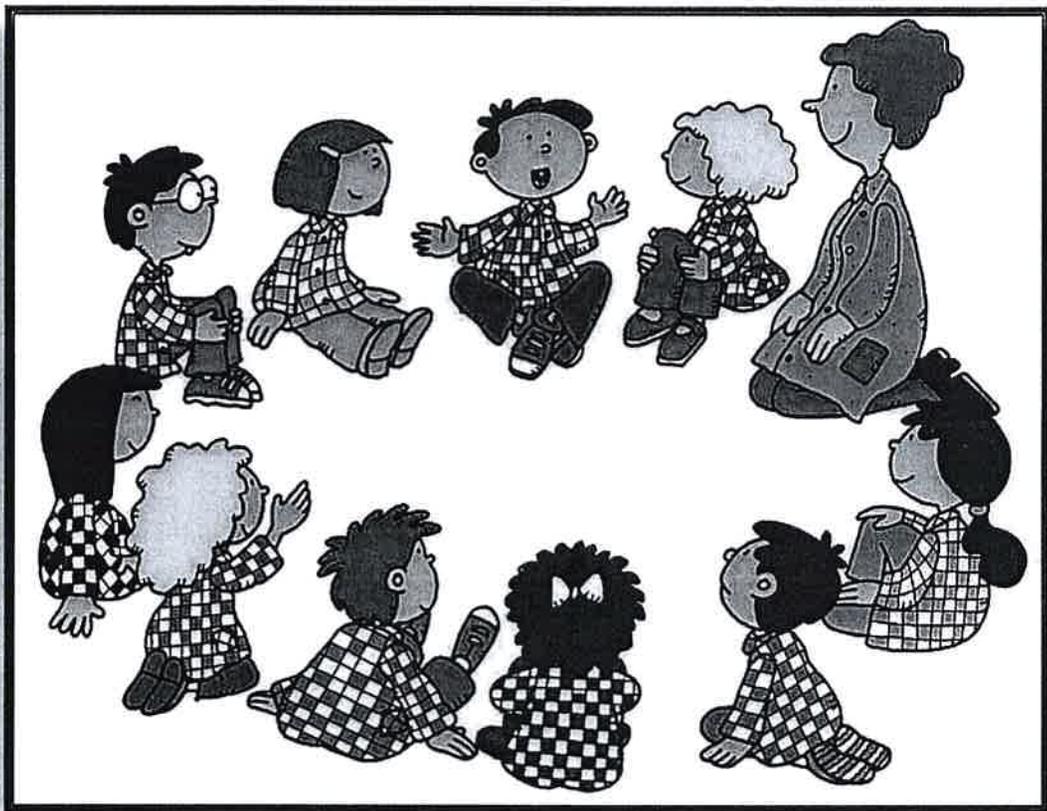
Objetivos, contenidos, materiales, actividades, estrategias metodológicas y de la evaluación de la expresión plástica.

Modelos y estereotipos.

**PROGRAMACIÓN  
DIDÁCTICA EDUCACIÓN  
INFANTIL**

**4 AÑOS**

**CURSO 2015/2016**



**Cristina Sánchez Carrillo**

**48513542-X**



## ANEXO VI

FICHA DE SOLICITUD DE BAREMACIÓN DE MÉRITOS PARA INGRESO EN  
LOS CUERPOS DOCENTES

Indique código de acceso (Libre: 1; Reserva discapacitados: 2).

 1

Apellidos	Nombre
SÁNCHEZ CARRILLO	CRISTINA

N.I.F/ Tarjeta de Residencia/ Pasaporte	Teléfono	Especialidad	Nº Tribunal
42513542-x	686466825	INFANTIL	7

Domicilio	Localidad
LEALES 2, 3º C 30012	MURCIA

Al objeto de que le sean valorados los méritos correspondientes al baremo del anexo XI de la Orden de convocatoria, de 11 de abril de 2016.

**SOLICITO (señale su opción):**

- Que **SÍ** se incorporen de oficio, para su valoración, la experiencia docente previa en centros públicos de la Región de Murcia, así como los certificados de actividades de formación (siempre que consten en el registro de formación del profesorado de esta Consejería).
- Que **NO** se incorporen de oficio, para su valoración, la experiencia docente previa en centros públicos de la Región de Murcia, así como los certificados de actividades de formación (siempre que consten en el registro de formación del profesorado de esta Consejería).

**Nota:** En caso de no señalar ninguna opción, el tribunal entenderá que el aspirante **desea que se le incorporen de oficio** los méritos que figuran en su expediente personal y que están en poder de esta Consejería.

Además de lo anteriormente señalado, deseo que se tengan en cuenta los méritos que justifico con la DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA siguiente (**originales o fotocopia con sus correspondientes originales para la compulsa por el tribunal**) (escribid con letra de imprenta):

*De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, estos datos personales se integran en el fichero de "Gestión de Personal" con la finalidad de gestionar este proceso selectivo. Puede ejercitar sus derechos de oposición, acceso, rectificación o cancelación de datos mediante escrito dirigido al Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Universidades.*

## II.- FORMACIÓN ACADÉMICA Y PERMANENTE

APARTADO	DESCRIPCIÓN DEL MÉRITO
2.1.	EXPEDIENTE ACADÉMICO EN EL TÍTULO ALEGADO
	POR ENCIMA DE 7,5
2.3.1	OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS:
	TITULACIÓN DE PRIMER CICLO



III.- OTROS MÉRITOS

3.1 Publicaciones:

3.1.1 Por publicaciones de carácter didáctico o científico sobre las disciplinas de la especialidad correspondiente a la que se opte, o relacionadas con la organización escolar, con las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, la psicopedagogía y la sociología de la educación, temas transversales, salud laboral y prevención de riesgos laborales:

PUBLICACIONES:

3.1.2 Otras publicaciones no relacionadas con la especialidad:

PUBLICACIONES:

3.2 Actividades de Formación Permanente.

3.2.1 Por cada actividad de formación permanente y perfeccionamiento superada, relacionada con la especialidad a la que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, la psicopedagogía o la sociología de la educación, convocada por administraciones públicas con plenas competencias educativas o por universidades, o actividades incluidas en el plan de formación permanente organizados por entidades colaboradoras con las administraciones educativas, o actividades reconocidas por la Administración educativa correspondiente:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FORMACIÓN
CURSO TELEGRÁFICO: USO DE LA PIZARRA DIGITAL INTERACTIVA EN EL AULA MEDIANTE OPEN SANKORÉ SIDI - 50 HORAS



DESCRIPCIÓN DEL MÉRITO

### 3.4 Apartados específicos y exclusivos

#### 3.4.1 Exclusivamente para la especialidad de Educación Física:

- a) Por tener la calificación de “Deportista de Alto Nivel” según el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio (BOE del 25) o tener la calificación de “Deportista de Alto Rendimiento Regional”, según Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte en la Región de Murcia:

DESCRIPCIÓN DEL MÉRITO

- b) Por participar en programas de deporte escolar organizados por los órganos competentes de las Comunidades Autónomas:

DESCRIPCIÓN DEL MÉRITO

#### 3.4.2 Exclusivamente para especialidades de lenguas extranjeras:

DESCRIPCIÓN DEL MÉRITO



**FICHA DE BAREMACIÓN DE MÉRITOS PARA INGRESO EN EL CUERPO  
DE MAESTROS  
TURNO LIBRE Y DE RESERVA DE DISCAPACITADOS**

**APELLIDOS Y NOMBRE:** Sánchez Carrillo, Cristina

**DNI:** 48513542-X

MÉRITO	VALORACIÓN
<b>I.-EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA (máximo 4 puntos)</b>	
1.1 Por cada año de experiencia docente en especialidades del cuerpo al que opta el aspirante, en centros públicos	(años y meses)
1.2 Por cada año de experiencia docente en especialidades de distintos cuerpos al que opta el aspirante, en centros públicos	(años y meses)
1.3 Por cada año de experiencia docente en especialidades del mismo nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que opta el aspirante, en otros centros	(años y meses)
1.4 Por cada año de experiencia docente en especialidades de distinto nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que opta el aspirante, en otros centros	(años y meses)
<b>II.- FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo 4 puntos)</b>	
2.1 Expediente académico en el título alegado	8'09 (introducir calificaciones)
<b>2.2 Postgrados, Doctorado y Premios extraordinarios:</b>	
2.2.1 Por el certificado-Diploma de Estudios Avanzados (Real Decreto 778/1998, de 30 de abril), el Título Oficial de Máster (Real Decreto 56/2005, de 21 de enero), Suficiencia Investigadora o cualquier otro título equivalente siempre que no sean requisito para el ingreso en la función pública docente.	<input type="checkbox"/> (sí posee)
2.2.2 Por poseer el título de Doctor	<input type="checkbox"/> (sí posee)
2.2.3 Premio extraordinario en el doctorado	<input type="checkbox"/> (sí posee)
<b>2.3 Otras titulaciones universitarias:</b>	
2.3.1 Titulaciones de primer ciclo	1 (nº de títulos)
2.3.2 Titulaciones de segundo ciclo	(nº de títulos)



MÉRITO	VALORACIÓN
<b>2.4 Por titulaciones de enseñanzas de régimen especial y de la formación profesional específica:</b>	
a) Título Profesional de Música o Danza	(nº de títulos)
b) Certificado de nivel avanzado o equivalente de Escuelas Oficiales de Idiomas	(nº de títulos)
c) Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño	(nº de títulos)
d) Título de Técnico Superior de Formación Profesional	(nº de títulos)
e) Título de Técnico Deportivo Superior	(nº de títulos)
<b>III.- OTROS MÉRITOS. (máximo 2 puntos)</b>	
<b>3.1 Publicaciones (máximo 0,5 puntos):</b>	
3.1.1 Publicaciones de carácter didáctico o científico sobre las disciplinas de la especialidad correspondiente a la que se opte, o relacionadas con la organización escolar, con las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, la psicopedagogía y la sociología de la educación, temas transversales, salud laboral y prevención de riesgos laborales ( <b>hasta 0,35 puntos</b> )	(puntuación)
3.1.2 Otras publicaciones no relacionadas con la especialidad ( <b>hasta 0,15 puntos</b> )	(puntuación)
<b>3.2 Actividades de formación permanente (máximo 1,5 puntos):</b>	
3.2.1 Por cada actividad de formación permanente y perfeccionamiento superada, relacionada con la especialidad a la que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, la psicopedagogía o la sociología de la educación, convocado por administraciones públicas con plenas competencias educativas o por universidades, o actividades incluidas en el plan de formación permanente organizadas por entidades colaboradoras con las administraciones educativas, o actividades reconocidas por la Administración educativa correspondiente:	1 (nº cursos de duración no inferior a 3 créditos)
	2 (nº cursos de duración no inferior a 10 créditos)
3.2.2 Por la impartición de las actividades de formación permanente y perfeccionamiento indicadas en el subapartado 3.2.1, así como por la coordinación de grupos de trabajo y la tutoría de actividades telemáticas de las indicadas en el apartado 3.2.1	(nº horas de impartición)
	(nº horas de coordinación y/o tutoría)



MÉRITO	VALORACIÓN
<b>3.3 Conocimiento de otras lenguas (máximo 1 punto):</b>	
<b>3.3.1 Conocimiento de lenguas extranjeras.</b> Para cada una de las lenguas extranjeras objeto de los Programas Bilingües en la Enseñanza Básica en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Inglés, Francés, Alemán):  Por cada diploma o certificado que acredite, al menos, el nivel B2 conforme al Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas, recogido en el Decreto 43/2015, de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se crea la comisión de reconocimiento de niveles de competencia en lenguas extranjeras.	<b>2</b>  (nº de certificados o diplomas, sólo uno por idioma)
<b>3.3.2 Conocimiento de lengua de signos española.</b> Por la acreditación del nivel B2 de conocimiento de lengua de signos española conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. <b>(0,5000)</b>	<input type="checkbox"/> (sí posee)
<b>3.4 Apartados específicos y exclusivos:</b>	
<b>3.4.1 Exclusivamente para la especialidad de Educación Física (hasta 0,5000)</b>	
a) Por tener la calificación de “Deportista de Alto Nivel” según el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio (BOE del 25) o tener la calificación de “Deportista de Alto Rendimiento Regional”, según Ley 2/2000, del Deporte en la Región de Murcia <b>(0,4000)</b>	
b) Por participar en programas de deporte escolar organizados por los órganos competentes de las Comunidades Autónomas <b>(hasta 0,2000)</b>	(años)
<b>3.4.2 Exclusivamente para las especialidades de lenguas extranjeras:</b> Por cada año de lectorado o auxiliar de conversación en otros países. <b>(hasta 1 punto)</b>	(años y meses)
<b>3.4.3 Exclusivamente para la especialidad de Música (hasta 0,5 puntos)</b>	
a) Por composiciones estrenadas, conciertos como solistas, obra literaria publicada, direcciones coreográficas, montajes teatrales estrenados, interpretaciones escénicas estrenadas, escenografías y/o figurines de obras estrenadas.	(puntuación)
b) Por premios en exposiciones, festivales o en concursos de ámbito nacional e internacional.	(puntuación)
<b>3.5 Por haber obtenido premio extraordinario en el título alegado para ingreso en el Cuerpo. (0,2500):</b>	<input type="checkbox"/> (sí posee)
<b>3.6 Por haber obtenido Premio Nacional de Fin de carrera de Educación Universitaria en el título alegado para ingreso en el Cuerpo (0,25000)</b>	<input type="checkbox"/> (sí posee)



Murcia, 11 de julio de 2016.

**Vº Bº**  
**EL/LA PRESIDENTE/A**

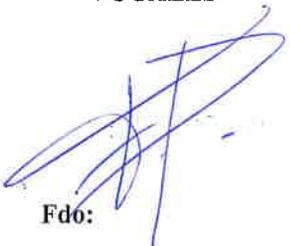
**EL/LA SECRETARIO/A**

**Fdo:** 

**Fdo:** 

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA  
REGIÓN DE MURCIA  
OPOSICIONES  
CUERPO DE MAESTROS  
EDUCACIÓN INFANTIL  
TRIBUNAL Nº 7**

**VOCALES**

**Fdo:** 

**Fdo:** 

**Fdo:**   
María Pérez



**Recibo de presentación de documentos**

Nº . registro: 201600285524

Fecha de registro: 23-05-2016 09:20

*colegido con su original*

**1. Datos del/de la interesado/a**

SANCHEZ CARRILLO, CRISTINA

**2. Datos del órgano destinatario**

A14005423-DIRECCION GENERAL PLANIFICACION EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS

**3. Diligencia**

De conformidad con lo establecido en el art. 70.3 de la ley 30/92, del 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se extiende el presente recibo a efectos de acreditación de presentación de documentos

**4. Extracto del contenido del documento**

P-0851-Procedimiento para formar listas de interinidad, de plazas vacantes o sustituciones del Cuerpo de Maestros

RDO. ANEXO IV

**El/la funcionario/a:**

En MURCIA a 23 mayo 2016

Fdo.:

Firma y sello

## CERTIFICACIÓN ACADÉMICA PERSONAL



JOSÉ FRANCISCO ORTEGA CASTEJÓN, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD Y SECRETARIO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN, CERTIFICA QUE:

Dña. CRISTINA SANCHEZ CARRILLO, con D.N.I. 48513542-X, ha cursado estudios en este Centro, en la titulación de GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL, habiendo obtenido las calificaciones que se detallan a continuación.

Forma de Acceso a la titulación: Pruebas de Acceso a la Universidad con Selectividad; convocatoria de superación: ORDINARIA 2003, Vía C, calificación 7,73. En la Universidad de Murcia.

**Título: (223) GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL. PLAN 2009****Curso Primero****Asignaturas de Formación Básica**

Código	Descripción	ECTS	Duración	Curso	Convocatoria	Calificación
1984	DESARROLLO DE LA COMPETENCIA COMUNIC. EN LENGUA CASTELLANA PARA EDUC. INF.	6	Cuatr.(1)	2009/10	Febrero	8,2 Notable
1986	DIAGNÓSTICO Y OBSERVACIÓN EN EL AULA DE EDUCACIÓN INFANTIL	6	Cuatr.(2)	2009/10	Junio	9,0 Sobresaliente
1987	EL CENTRO ESCOLAR: ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN	6	Cuatr.(2)	2009/10	Septiembre	6,8 Aprobado
1988	INGLÉS PARA LA EDUCACIÓN INFANTIL	6	Anual	2009/10	Junio	9,2 Sobresaliente
1983	LA EDUCACIÓN INFANTIL EN SU CONTEXTO HISTÓRICO E INTERNACIONAL	6	Cuatr.(1)	2009/10	Junio	9,0 Sobresaliente
1982	PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE LA ENSEÑANZA	6	Cuatr.(1)	2009/10	Febrero	7,0 Notable
1985	PSICOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN	6	Cuatr.(2)	2009/10	Septiembre	6,0 Aprobado
1981	PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO	6	Cuatr.(1)	2009/10	Febrero	6,7 Aprobado

**Asignaturas Obligatorias**

Código	Descripción	ECTS	Duración	Curso	Convocatoria	Calificación
1989	FUNDAMENTOS TEÓRICOS DE LA EDUCACIÓN INFANTIL	3	Cuatr.(1)	2009/10	Febrero	7,6 Notable
1990	LA PROFESIÓN DOCENTE EN EDUCACIÓN INFANTIL	3	Cuatr.(2)	2009/10	Febrero	7,3 Notable

**Asignaturas Prácticas**

Código	Descripción	ECTS	Duración	Curso	Convocatoria	Calificación
1991	PRACTICAS ESCOLARES I	6	Cuatr.(2)	2009/10	Junio	9,0 Sobresaliente

**Curso Segundo****Asignaturas de Formación Básica**

Código	Descripción	ECTS	Duración	Curso	Convocatoria	Calificación
1993	MEDIOS, MATERIALES Y TIC PARA LA ENSEÑANZA	6	Cuatr.(2)	2010/11	Septiembre	7,8 Notable
1992	SOCIOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN	6	Cuatr.(2)	2010/11	Junio	7,9 Notable





# CERTIFICACIÓN ACADÉMICA PERSONAL



## Asignaturas Obligatorias

Código	Descripción	ECTS	Duración	Curso	Convocatoria	Calificación
2000	ATENCIÓN EDUCATIVA A LA DIVERSIDAD	6	Cuatr.(2)	2010/11	Junio	7,9 Notable
2001	CONTEXTOS EDUCATIVOS EN EDUCACIÓN INFANTIL	3	Cuatr.(1)	2010/11	Febrero	9,1 Sobresaliente
1996	DESARROLLO COGNITIVO Y LINGÜÍSTICO PARA EL APRENDIZAJE DE LA LENGUA ESCRITA	4	Cuatr.(1)	2010/11	Febrero	6,6 Aprobado
2002	DIDÁCTICA DE LA LENGUA	6	Cuatr.(2)	2010/11	Junio	9,0 Sobresaliente
1997	DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA EN LA EDUCACIÓN INFANTIL I	6	Cuatr.(1)	2010/11	Febrero	5,8 Aprobado
1995	DIDÁCTICA DEL INGLÉS	6	Anual	2010/11	Junio	7,3 Notable
1994	DIVERSIDAD EN EL APRENDIZAJE Y EL DESARROLLO INFANTIL	6	Cuatr.(1)	2010/11	Febrero	8,7 Notable
1999	ORIENTACIÓN, ACCIÓN TUTORIAL EN EDUCACIÓN INFANTIL	3	Cuatr.(2)	2010/11	Junio	9,2 Sobresaliente

## Asignaturas Prácticas

Código	Descripción	ECTS	Duración	Curso	Convocatoria	Calificación
1998	PRACTICAS ESCOLARES II	8	Cuatr.(1)	2010/11	Febrero	9,5 Sobresaliente

## Curso Tercero

### Asignaturas Obligatorias

Código	Descripción	ECTS	Duración	Curso	Convocatoria	Calificación
2008	ATENCIÓN TEMPRANA	6	Cuatr.(1)	2011/12	Febrero	8,0 Notable
2005	CIENCIAS SOCIALES Y SU DIDÁCTICA EN EDUCACIÓN INFANTIL	6	Cuatr.(1)	2011/12	Febrero	8,1 Notable
2009	DESARROLLO DEL LENGUAJE VISUAL Y PLÁSTICO	3	Cuatr.(2)	2011/12	Junio	8,3 Notable
2004	DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA EN LA EDUCACIÓN INFANTIL II	9	Anual	2011/12	Junio	5,9 Aprobado
2010	EDUCACIÓN FÍSICA INFANTIL	6	Cuatr.(2)	2011/12	Junio	8,5 Notable
2006	EDUCACIÓN LECTO-LITERARIA	3	Cuatr.(1)	2011/12	Febrero	8,0 Notable
2011	ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LAS CIENCIAS DE LA NATURALEZA I	6	Cuatr.(2)	2011/12	Septiembre	6,0 Aprobado
2007	EXPRESIÓN VOCAL Y CANCIÓN INFANTIL	6	Anual	2011/12	Junio	9,1 Sobresaliente

### Asignaturas Prácticas

Código	Descripción	ECTS	Duración	Curso	Convocatoria	Calificación
2003	PRACTICAS ESCOLARES III	15	Anual	2011/12	Junio	9,5 Sobresaliente

## Curso Cuarto

### Asignaturas Obligatorias

Código	Descripción	ECTS	Duración	Curso	Convocatoria	Calificación
2016	DIDÁCTICA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA INFANTIL	6	Cuatr.(1)	2012/13	Febrero	8,4 Notable
2014	ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LAS CIENCIAS DE LA NATURALEZA II	6	Cuatr.(1)	2012/13	Febrero	6,0 Aprobado
2012	METODOLOGÍA DIDÁCTICA PARA LA ENSEÑANZA DE LAS CC. SOCIALES	6	Cuatr.(1)	2012/13	Febrero	6,8 Aprobado
2015	PERCEPCIÓN Y EXPRESIÓN MUSICALES EN EDUCACIÓN INFANTIL	6	Anual	2012/13	Junio	9,0 Sobresaliente
2013	TALLER DE CREACIÓN E INVESTIGACIÓN ARTÍSTICA	9	Cuatr.(1)	2012/13	Febrero	9,0 Sobresaliente



## CERTIFICACIÓN ACADÉMICA PERSONAL

**Asignaturas Prácticas**

Código	Descripción	ECTS	Duración	Curso	Convocatoria	Calificación
2017	PRACTICAS ESCOLARES IV	15	Cuatr.(2)	2012/13	Junio	9,7 Sobresaliente

**Asignatura Trabajo Fin Grado**

Código	Descripción	ECTS	Duración	Curso	Convocatoria	Calificación
2018	TRABAJO FIN DE GRADO	6	Cuatr.(2)	2012/13	Junio	8,2 Notable

**Créditos optativos** obtenidos por reconocimiento de créditos en actividades universitarias (CRAU) (Aprobadas en Consejo de Gobierno de 29 de julio de 2009 y modificadas en Consejo de Gobierno de 18 de marzo de 2011)

Descripción	Curso	Créditos	Calificación
ACTIVIDADES DE SOLIDARIDAD Y VOLUNTARIADO	2009/10	1	Reconocida
ACTIVIDADES DE SOLIDARIDAD Y VOLUNTARIADO	2010/11	3	Reconocida
ACTIVIDADES DE SOLIDARIDAD Y VOLUNTARIADO	2012/13	2	Reconocida

Resumen de créditos	F.Básica	Obligatorios	Optativos	Prácticas	Trabajo Fin Grado	Totales
Totales de la Titulación	60.00	124.00	6.00	44.00	6.00	240.00
Créditos Superados por el Alumno	60.00	124.00	6.00	44.00	6.00	240.00 (100.00%)

Nota media del expediente: 8,09 (1)

Nota media del expediente: 2,17 (2)

(1) La presente calificación media ha sido obtenida conforme a los criterios contenidos en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre (BOE de 18 de septiembre), por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de acuerdo con las siguientes equivalencias: 0 - 4,9 SUSPENSO; 5,0 - 6,9 APROBADO; 7,0 - 8,9 NOTABLE; 9,0 - 10 SOBRESALIENTE.

La mención de "Matrícula de Honor" podrá ser otorgada a alumnos que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9.0.

(2) La presente calificación media ha sido obtenida conforme a los criterios contenidos en el Real Decreto 1497/87 de 27 de noviembre (BOE de 14 de diciembre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1267/1994, de 10 de junio (BOE de 11 de junio) y por el Real Decreto 1044/2003 de 1 de agosto (BOE de 11 de septiembre), de acuerdo con las siguientes equivalencias: SUSPENSO 0; APROBADO 1; NOTABLE 2; SOBRESALIENTE 3; MATRÍCULA DE HONOR 4.

La interesada tiene superadas todas las asignaturas y requisitos necesarios para la obtención del título de GRADUADA EN EDUCACIÓN INFANTIL, habiendo finalizado los estudios en junio de 2013.

Efectuó el Depósito para la obtención del título de GRADUADA EN EDUCACIÓN INFANTIL el veintidós de julio de dos mil trece.

Título de GRADUADA EN EDUCACIÓN INFANTIL expedido el veintidós de julio de dos mil trece, con registro nacional número: 2014133129.

Título entregado al interesado el tres de marzo de dos mil quince.



CERTIFICACIÓN ACADÉMICA PERSONAL



No figura nota desfavorable en su expediente académico.

Y para que conste, y a los efectos oportunos, expido y firmo la presente certificación, con el sello de esta Facultad, en Murcia, a veintitrés de mayo de dos mil dieciséis.

EL SECRETARIO

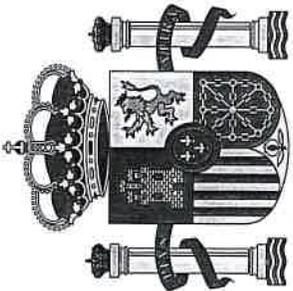
JOSÉ FRANCISCO ORTEGA CASTEJÓN



LA JEFA DE SECCIÓN

CARMEN MARÍA SOLER LAPUENTE

(En aplicación del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, BOE de 18 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, la Universidad de Murcia a partir del curso académico 2004/2005 expresará los resultados obtenidos por los estudiantes mediante calificación numérica.)



**Juan Carlos I, Rey de España**  
 y en su nombre  
**El Rector de la Universidad de Murcia**



*dejado con original*

Considerando que, conforme a las disposiciones y circunstancias previstas por la legislación vigente,

**Doña Cristina Sánchez Carrillo**

nacida el día 13 de diciembre de 1985 en Murcia, de nacionalidad española,

ha superado en junio de 2013, los estudios universitarios oficiales conducentes al TÍTULO universitario oficial de

**Graduada en Educación Infantil por la Universidad de Murcia**

establecido por Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de octubre de 2009, expide el presente título oficial con validez en todo el territorio nacional, que faculta a la interesada para disfrutar los derechos que a este título otorgan las disposiciones vigentes.

Dado en Murcia, a 22 de julio de 2013

La interesada,

*[Firma]*

El Rector,

*[Firma]*

La Jefa de Sección de Títulos,

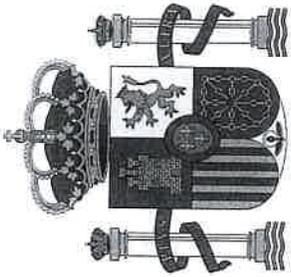
*[Firma]*

Maria Belén Hernández Fraña

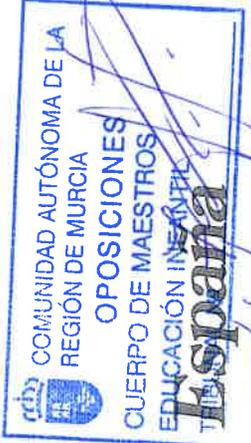
José Antonio Cobacho Gómez

Código de Universidad	Código de Centro	Registro Universitario de Títulos	Registro Nacional de Títulos
012	30011961	2013/2008	2014/133129

012A-005941



**Juan Carlos I, Rey de España**  
*y en su nombre*  
**El Rector de la Universidad de Murcia**



*colocado con la rigidez*



*Considerando que, conforme a las disposiciones y circunstancias prevenidas por la legislación vigente,*

**Doña Cristina Sánchez Carrillo**

*nacida el día 13 de diciembre de 1985 en Murcia, de nacionalidad española,*

*ha superado los estudios universitarios correspondientes organizados por la Escuela Universitaria de Turismo (Centro adscrito), conforme a un plan de estudios homologado por el Consejo de Universidades, expide el presente título universitario oficial de*

**Diplomada en Turismo**

*con validez en todo el territorio nacional, que faculta a la interesada para disfrutar los derechos que a este título otorgan las disposiciones vigentes.*

**Dado en Murcia, a 30 de marzo de 2007**

*La interesada,*

*La Jefe de Sección de Títulos,*

José Antonio Cobacho Gómez

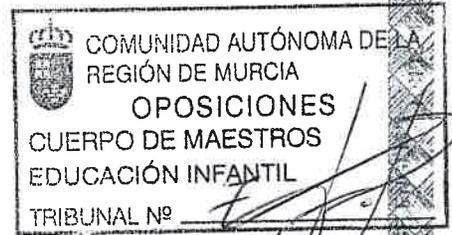
Miryam Belén Hernández Prada

1-BD-334209

Registro Nacional de Títulos   Código de CENTRO	Registro Universitario de Títulos
2007/148655	30013281
	2007/0572



**CAMBRIDGE ENGLISH**  
 Language Assessment  
 Part of the University of Cambridge



*Cotejado de original.*

**Cambridge English Level 1 Certificate in  
 ESOL International (First)\***

This is to certify that

**CRISTINA SANCHEZ CARRILLO**

has been awarded

**Grade C**

in the

**First Certificate in English**

Council of Europe Level B2

Date of Examination **DECEMBER (F2) 2014**  
 Place of Entry **ELCHE**  
 Reference Number **14CES3970153**  
 Accreditation Number **500/2705/0**

*Saul Nassé*

Saul Nassé  
 Chief Executive

\*This level refers to the UK National Qualifications Framework

Date of Issue 04/02/15  
 Certificate Number 0047980864





# DIPLÔME D'ÉTUDES EN LANGUE FRANÇAISE DELF B2

Niveau B2 du Cadre européen commun de référence pour les langues

*Le directeur du Centre international d'études pédagogiques atteste que :*

**Cristina SÁNCHEZ CARRILLO**  
née le **13/12/1985** à **MURCIA (ESPAGNE)**  
de nationalité **ESPAGNOLE**

*a satisfait aux épreuves du diplôme d'études en langue française niveau B2,  
et devient titulaire de plein droit de ce diplôme.*

Fait à Sèvres, le 28/11/2015

Le directeur du Centre international d'études pédagogiques

n° de candidat : 034068-006221





Universidad  
Rey Juan Carlos

## LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS

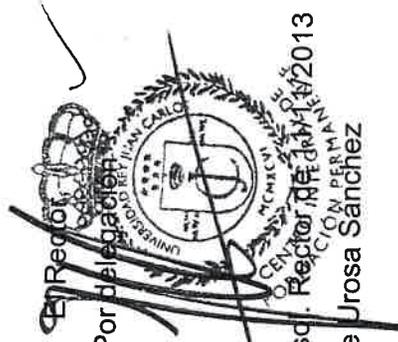
### CERTIFICA

Que D./Dña. **CRISTINA SÁNCHEZ CARRILLO**, con DNI 48513542-X,

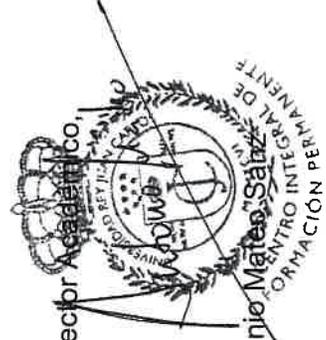
ha superado el curso de **“LA INTELIGENCIA CREATIVA COMO FACTOR DEL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE EN EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA”**, realizado del 21 de enero de 2016 al 09 de febrero de 2016, con una **duración de 110 horas.**

Móstoles, a 01 de Marzo de 2016

El Rector  
Por Delegación  
(P.D.F.) Resc. Rector, 14 de marzo de 2013  
Jorge Urosa Sanchez

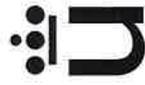


El Director Académico,  
Antonio Mateo Sánchez



Director del Centro Integral de Formación Permanente

Nº Registro: CIFP16/13615



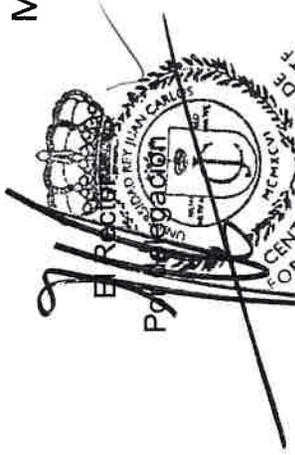
Universidad  
Rey Juan Carlos

## LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS

### CERTIFICA

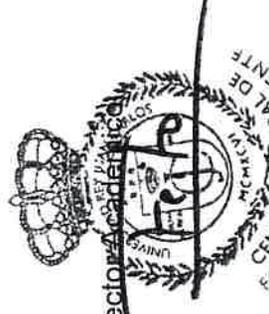
Que D./Dña. **CRISTINA SÁNCHEZ CARRILLO**, con DNI 48513542-X,

ha superado el curso de **"FACTORES EMOCIONALES DEL CONTROL DE LA CONDUCTA EN EL AULA EN EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA"**, realizado del 12 de diciembre de 2015 al 31 de diciembre de 2015, con una **duración de 110 horas.**

  
El Rector  
Pro. Delegación

(P.D.F.) Resol. Rector de 11/11/2013  
Jorge Urosa Sánchez

Móstoles, a 14 de Enero de 2016



El Director Académico

M<sup>a</sup> Teresa Fete Higueruela



Director del Centro Integral de Formación Permanente



**SINDICATO INDEPENDIENTE DE DOCENTES**



*Cotejado con original*

D./Dña. JOSE MARÍA GONZÁLEZ ALARCÓN

Secretario de Organización de SINDICATO INDEPENDIENTE DE DOCENTES

**CERTIFICA:**

Que, D./Dña. **CRISTINA SANCHEZ CARRILLO**

con documento nacional de identidad número 048513542-X HA SUPERADO la actividad de la modalidad CURSO, submodalidad TELEMÁTICA denominada:

**CURSO TELEMÁTICO: USO DE LA PIZARRA DIGITAL INTERACTIVA EN EL AULA MEDIANTE OPEN SANKORÉ**

Celebrada en Región de Murcia del 10/10/2015 al 06/11/2015, con una duración de 50 horas, equivalente a 5 créditos.

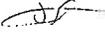
*Este curso se ha efectuado en virtud del convenio suscrito entre la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, y el/la SINDICATO INDEPENDIENTE DE DOCENTES con fecha 2 de enero de 2014, en el marco de la Orden de 13 de junio de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la tipología, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las equivalencias de las actividades de investigación y de las titulaciones*

  
Región de Murcia  
Consejería de Educación y Universidades  
Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos

**DILIGENCIA:**

Para hacer constar que a los efectos del reconocimiento establecido en la Orden de 13 de junio de 2005 (BORM del 22 de junio), que el presente curso está homologado por la Consejería de Educación y Universidades, habiendo sido inscrito en el Registro General de Formación Permanente del Profesorado con el nº 00000124 - 0003 - 16

Murcia, 16 de noviembre de 2015

  
Fdo: José Antonio Bascuñana Coll  
Jefe del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado



En Murcia, a 16 de noviembre de 2015

Fdo.: JOSE MARÍA GONZÁLEZ ALARCÓN  
Secretario de Organización



## HOJA DE SERVICIOS

Apellidos y Nombre: SANCHEZ CARRILLO, CRISTINA D.N.I. 048513542

Destinos	Cuerpo	Forma de provisión	Posesión	Servicios
Localidad, Municipio(Provincia)	Función	Nivel	Cese	A M D
Centro de servicio	Función	Forma Provisión	Posesion	Cese

Hoja de servicios cerrada al día 30 de junio de 2016 . Total... 0 0 0

JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ ASÍS, JEFE DE SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES DE LA REGIÓN DE MURCIA.

**CERTIFICA :**

Que la presente hoja de servicios está conforme con los antecedentes que obran en esta Consejería y con los documentos que el interesado ha exhibido.

**ACREDITA:**

Murcia, 08 de julio de 2016



**Extracto de Formación Individual**

**JOSÉ ANTONIO BASCUÑANA COLL. Jefe del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado**

**HACE CONSTAR:**

Que, D/D<sup>a</sup> CRISTINA SANCHEZ CARRILLO, con Número de Identificación Fiscal 048513542X, figura en el Registro General de Formación Permanente con la siguiente formación reconocida entre 01/10/1992 (fecha de creación del Registro) y 30/06/2016, haciendo un total de 50 horas y 5 créditos.

Total por Función: <b>ASISTENTE</b> Horas: <b>50</b> Créditos: <b>5,0</b>
--

Modalidad: <b>CURSO</b> Horas: <b>50</b> Créditos: <b>5,0</b>
--

Año	Modalidad	Título de la Actividad	Función	Horas	Fecha Inicial	Fecha Final	Código de Registro
			Entidad	Crédito			
2014	CURSO	Canciones para Jugar: Iniciación.	ASISTENTE	0	16/10/13	20/11/13	30300001/2014/29// No certifica por: NO ADMITIDO/A EN LA ACTIVIDAD
			CENTRO DE PROFESORES DE MURCIA I	0			
2014	CURSO	Animación a la Lectoescritura y Sentimientos.	ASISTENTE	0	17/10/13	12/12/13	30300001/2014/28// No certifica por: NO ADMITIDO/A EN LA ACTIVIDAD
			CENTRO DE PROFESORES DE MURCIA I	0			
2016	CURSO	CURSO TELEMÁTICO: USO DE LA PIZARRA DIGITAL INTERACTIVA EN EL AULA MEDIANTE OPEN SANKORÉ	ASISTENTE SINDICATO INDEPENDIENTE DE DOCENTES	50 5	10/10/15	06/11/15	124/2016/3/24/



Murcia, a 08 de julio de 2016

**JEFE DEL SERVICIO DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO**

Fdo: José Antonio Bascuñana Coll